

**ACTA DE INSTALACIÓN DEL ORGANISMO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE  
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO  
ECOLÓGICO REGIONAL ALTOS SUR DEL ESTADO DE JALISCO**

REUNIDOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA 16 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2015, COMPARECEN PARA LA INSTALACIÓN FORMAL ORGANISMO EJECUTIVO COMO PARTE DEL "COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL (POER) ALTOS SUR DEL ESTADO DE JALISCO", EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL, POR LOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN ALTOS SUR, LOS AYUNTAMIENTOS DE ACATIC, ARANDAS, CAÑADAS DE OBREGON, JALOSTOTITLAN, JESUS MARIA, MEXTICACAN, TEPATITLAN DE MORELOS, YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO, SAN IGNACIO CERRO GORDO, VALLE DE GUADALUPE, SAN JULIAN Y SAN MIGUEL EL ALTO, POR LA SOCIEDAD CIVIL, FUNDACIÓN PRODUCE JALISCO A.C. MISMOS QUE A PARTIR DE LA FIRMA DE LA PRESENTE SERÁN MIEMBROS DEL ORGANISMO EJECUTIVO DEL COMITÉ ANTES MENCIONADO.

**I. ANTECEDENTES**

- a. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina en su Artículo 25 que el desarrollo nacional deberá ser integral y sustentable y, el Artículo 26 de la misma Norma prevé que la planeación del desarrollo nacional será democrática.
- b. La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece la concurrencia entre la federación, los estados y Municipios en materia de equilibrio ecológico, protección al ambiente y ordenamiento ecológico del territorio.
- c. El Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto del 2003, prevé en su Artículo 68 la integración de comités intergubernamentales de ordenamiento ecológico, que promuevan además la participación de personas, organizaciones, grupos e instituciones de los sectores público, privado y social, con el fin de lograr la participación social corresponsable, la congruencia entre planes, programas y acciones de los distintos sectores en el territorio nacional y la resolución de los conflictos ambientales en el marco del desarrollo sustentable.
- d. El Convenio de Coordinación que establece las bases para la instrumentación del proceso tendiente a la formulación, la aprobación, expedición, ejecución, evaluación, seguimiento y, en su caso, la modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional (POER) Altos Sur del Estado de Jalisco, a suscribirse en fecha próxima por la SEMARNAT, el Gobierno del Estado de Jalisco y los Municipios que conforman la Región Altos Sur, prevé la creación del Comité como instancia de coordinación entre las partes, responsable del seguimiento del Proceso de Ordenamiento Ecológico (POER) de Altos Sur del Estado de Jalisco.

5

**ACTA DE INSTALACIÓN DEL ORGANO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE  
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO  
ECOLÓGICO REGIONAL ALTOS SUR DEL ESTADO DE JALISCO**

Con base en todo lo anterior, mediante la presente Acta, las autoridades de los tres órdenes de gobierno instalan formalmente el Órgano Ejecutivo del Comité de Ordenamiento Ecológico Regional del POER Altos Sur del Estado de Jalisco.

**II. OBJETIVOS**

El Comité de Ordenamiento Ecológico Regional del POER Altos Sur, Jalisco es la instancia encargada de la realización de las acciones y los procedimientos materia del Convenio de Coordinación, así como del seguimiento y la evaluación del proceso de Ordenamiento Ecológico, a través de sus Órganos Ejecutivo y Técnico.

**III. ESTRUCTURA**

El Comité de Ordenamiento Ecológico Regional del POER Altos Sur, Jalisco se integra de conformidad con las atribuciones y la estructura que se establecen en los Artículos 69 y 70 del Capítulo Noveno del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico, así como en las previsiones contenidas en el Convenio de Coordinación respectivo.

Conforme a lo establecido en el Artículo 71 del mismo Reglamento los miembros del Comité deberán expedir su Reglamento Interno, en el cual se determinarán las reglas para su funcionamiento.

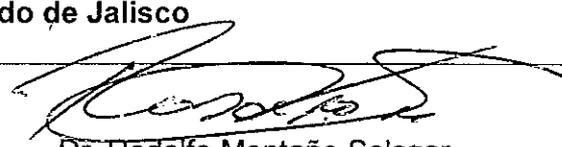
**IV. INTEGRANTES DEL COMITÉ**

En términos del Convenio de Coordinación, el Órgano Ejecutivo del Comité estará integrado por representantes de los tres órdenes de gobierno, así como por un representante de la sociedad civil.

**Por los Municipios de la Región Altos Sur**

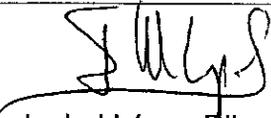
  
M.V.Z. Raymundo Gutiérrez Rábago  
Director de la Junta Intermunicipal Altos Sur (JIAS), Representante de los Presidentes Municipales de la Región Altos Sur del Estado de Jalisco en el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional Altos Sur

**Por el Gobierno del Estado de Jalisco**

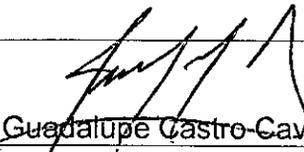
  
Dr. Rodolfo Montaña Salazar  
Director General de Planeación y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

**ACTA DE INSTALACIÓN DEL ORGANISMO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE  
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO  
ECOLÓGICO REGIONAL ALTOS SUR DEL ESTADO DE JALISCO**

**Por el Gobierno Federal**

  
Mtra. Ma. Isabel López Ribera  
Jefa de Unidad de Planeación y Política ambiental, SEMARNAT Delegación Jalisco

**Por la Sociedad Civil**

  
M.V.Z Gabriel Guadalupe Castro-Cavazos  
Fundación Produce Jalisco A.C.

Una vez constituido "EL ÓRGANO EJECUTIVO" del Comité con las autoridades de los tres órdenes de gobierno y el representante de la sociedad civil, para garantizar su composición plural, éstas deberán llevar a cabo un análisis para identificar a representantes de los sectores social, productivo y académico que deberán integrarse como miembros permanentes de esta instancia de planeación.

Una vez leída la presente Acta de Instalación y enterados los integrantes de su contenido y alcances, la firman en tres tantos y en tres (03) fojas al día 16 de octubre del año 2015.

**ACTA DE INSTALACIÓN DEL ÓRGANO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE  
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO  
ECOLÓGICO REGIONAL ALTOS SUR DEL ESTADO DE JALISCO**

REUNIDOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA 16 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2015, COMPARECEN PARA LA INSTALACIÓN FORMAL ÓRGANO EJECUTIVO COMO PARTE DEL "COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL (POER) ALTOS SUR DEL ESTADO DE JALISCO", EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL, POR LOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN ALTOS SUR, LOS AYUNTAMIENTOS DE ACATIC, ARANDAS, CAÑADAS DE OBREGON, JALOSTOTITLAN, JESUS MARIA, MEXTICACAN, TEPATITLAN DE MORELOS, YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO, SAN IGNACIO CERRO GORDO, VALLE DE GUADALUPE, SAN JULIAN Y SAN MIGUEL EL ALTO, POR LA SOCIEDAD CIVIL, FUNDACIÓN PRODUCE JALISCO A.C. MISMOS QUE A PARTIR DE LA FIRMA DE LA PRESENTE SERÁN MIEMBROS DEL ÓRGANO EJECUTIVO DEL COMITÉ ANTES MENCIONADO.

**I. ANTECEDENTES**

- a. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina en su Artículo 25 que el desarrollo nacional deberá ser integral y sustentable y, el Artículo 26 de la misma Norma prevé que la planeación del desarrollo nacional será democrática.
- b. La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece la concurrencia entre la federación, los estados y Municipios en materia de equilibrio ecológico, protección al ambiente y ordenamiento ecológico del territorio.
- c. El Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto del 2003, prevé en su Artículo 68 la integración de comités intergubernamentales de ordenamiento ecológico, que promuevan además la participación de personas, organizaciones, grupos e instituciones de los sectores público, privado y social, con el fin de lograr la participación social corresponsable, la congruencia entre planes, programas y acciones de los distintos sectores en el territorio nacional y la resolución de los conflictos ambientales en el marco del desarrollo sustentable.
- d. El Convenio de Coordinación que establece las bases para la instrumentación del proceso tendiente a la formulación, la aprobación, expedición, ejecución, evaluación, seguimiento y, en su caso, la modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional (POER) Altos Sur del Estado de Jalisco, a suscribirse en fecha próxima por la SEMARNAT, el Gobierno del Estado de Jalisco y los Municipios que conforman la Región Altos Sur, prevé la creación del Comité como instancia de coordinación entre las partes, responsable del seguimiento del Proceso de Ordenamiento Ecológico (POER) de Altos Sur del Estado de Jalisco.

**ACTA DE INSTALACIÓN DEL ORGANO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE  
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO  
ECOLÓGICO REGIONAL ALTOS SUR DEL ESTADO DE JALISCO**

Con base en todo lo anterior, mediante la presente Acta, las autoridades de los tres órdenes de gobierno instalan formalmente el Órgano Ejecutivo del Comité de Ordenamiento Ecológico Regional del POER Altos Sur del Estado de Jalisco.

**II. OBJETIVOS**

El Comité de Ordenamiento Ecológico Regional del POER Altos Sur, Jalisco es la instancia encargada de la realización de las acciones y los procedimientos materia del Convenio de Coordinación, así como del seguimiento y la evaluación del proceso de Ordenamiento Ecológico, a través de sus Órganos Ejecutivo y Técnico.

**III. ESTRUCTURA**

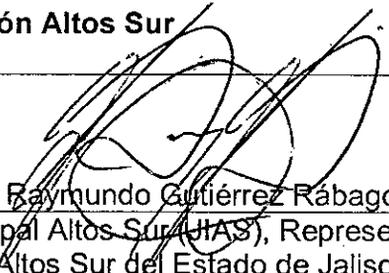
El Comité de Ordenamiento Ecológico Regional del POER Altos Sur, Jalisco se integra de conformidad con las atribuciones y la estructura que se establecen en los Artículos 69 y 70 del Capítulo Noveno del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico, así como en las previsiones contenidas en el Convenio de Coordinación respectivo.

Conforme a lo establecido en el Artículo 71 del mismo Reglamento los miembros del Comité deberán expedir su Reglamento Interno, en el cual se determinarán las reglas para su funcionamiento.

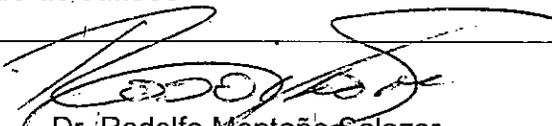
**IV. INTEGRANTES DEL COMITÉ**

En términos del Convenio de Coordinación, el Órgano Ejecutivo del Comité estará integrado por representantes de los tres órdenes de gobierno, así como por un representante de la sociedad civil.

**Por los Municipios de la Región Altos Sur**

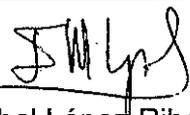
|   |
|---|
|   |
| M.V.Z. Raymundo Gutiérrez Rabago<br>Director de la Junta Intermunicipal Altos Sur (JIAS), Representante de los Presidentes Municipales de la Región Altos Sur del Estado de Jalisco en el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional Altos Sur |

**Por el Gobierno del Estado de Jalisco**

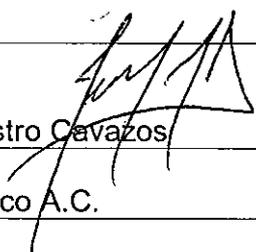
|  |
|--|
|    |
| Dr. Rodolfo Montaña Salazar<br>Director General de Planeación y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial |

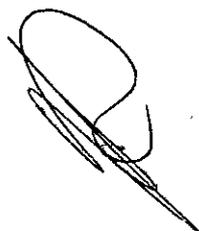
**ACTA DE INSTALACIÓN DEL ORGANO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE  
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO  
ECOLÓGICO REGIONAL ALTOS SUR DEL ESTADO DE JALISCO**

**Por el Gobierno Federal**

|   |
|---|
|  |
| Mtra. Ma. Isabel López Ribera   |
| Jefa de Unidad de Planeación y Política ambiental, SEMARNAT Delegación Jalisco    |

**Por la Sociedad Civil**

|  |
|--|
|  |
| M.V.Z Gabriel Guadalupe Castro Cavazos   |
| Fundación Produce Jalisco A.C.   |



Una vez constituido "EL ORGANO EJECUTIVO" del Comité con las autoridades de los tres órdenes de gobierno y el representante de la sociedad civil, para garantizar su composición plural, éstas deberán llevar a cabo un análisis para identificar a representantes de los sectores social, productivo y académico que deberán integrarse como miembros permanentes de esta instancia de planeación.

Una vez leída la presente Acta de Instalación y enterados los integrantes de su contenido y alcances, la firman en tres tantos y en tres (03) fojas al día 16 de octubre del año 2015.



**ACTA DE INSTALACIÓN DEL ORGANISMO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE  
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO  
ECOLÓGICO REGIONAL ALTOS SUR DEL ESTADO DE JALISCO**

REUNIDOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA 16 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2015, COMPARECEN PARA LA INSTALACIÓN FORMAL ÓRGANO EJECUTIVO COMO PARTE DEL "COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL (POER) ALTOS SUR DEL ESTADO DE JALISCO", EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL, POR LOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN ALTOS SUR, LOS AYUNTAMIENTOS DE ACATIC, ARANDAS, CAÑADAS DE OBREGON, JALOSTOTITLAN, JESUS MARIA, MEXTICACAN, TEPATITLAN DE MORELOS, YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO, SAN IGNACIO CERRO GORDO, VALLE DE GUADALUPE, SAN JULIAN Y SAN MIGUEL EL ALTO, POR LA SOCIEDAD CIVIL, FUNDACIÓN PRODUCE JALISCO A.C. MISMOS QUE A PARTIR DE LA FIRMA DE LA PRESENTE SERÁN MIEMBROS DEL ÓRGANO EJECUTIVO DEL COMITÉ ANTES MENCIONADO.

**I. ANTECEDENTES**

- a. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina en su Artículo 25 que el desarrollo nacional deberá ser integral y sustentable y, el Artículo 26 de la misma Norma prevé que la planeación del desarrollo nacional será democrática.
- b. La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece la concurrencia entre la federación, los estados y Municipios en materia de equilibrio ecológico, protección al ambiente y ordenamiento ecológico del territorio.
- c. El Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto del 2003, prevé en su Artículo 68 la integración de comités intergubernamentales de ordenamiento ecológico, que promuevan además la participación de personas, organizaciones, grupos e instituciones de los sectores público, privado y social, con el fin de lograr la participación social corresponsable, la congruencia entre planes, programas y acciones de los distintos sectores en el territorio nacional y la resolución de los conflictos ambientales en el marco del desarrollo sustentable.
- d. El Convenio de Coordinación que establece las bases para la instrumentación del proceso tendiente a la formulación, la aprobación, expedición, ejecución, evaluación, seguimiento y, en su caso, la modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional (POER) Altos Sur del Estado de Jalisco, a suscribirse en fecha próxima por la SEMARNAT, el Gobierno del Estado de Jalisco y los Municipios que conforman la Región Altos Sur, prevé la creación del Comité como instancia de coordinación entre las partes, responsable del seguimiento del Proceso de Ordenamiento Ecológico (POER) de Altos Sur del Estado de Jalisco.

**ACTA DE INSTALACIÓN DEL ORGANO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE  
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO  
ECOLÓGICO REGIONAL ALTOS SUR DEL ESTADO DE JALISCO**

Con base en todo lo anterior, mediante la presente Acta, las autoridades de los tres órdenes de gobierno instalan formalmente el Órgano Ejecutivo del Comité de Ordenamiento Ecológico Regional del POER Altos Sur del Estado de Jalisco.

**II. OBJETIVOS**

El Comité de Ordenamiento Ecológico Regional del POER Altos Sur, Jalisco es la instancia encargada de la realización de las acciones y los procedimientos materia del Convenio de Coordinación, así como del seguimiento y la evaluación del proceso de Ordenamiento Ecológico, a través de sus Órganos Ejecutivo y Técnico.

**III. ESTRUCTURA**

El Comité de Ordenamiento Ecológico Regional del POER Altos Sur, Jalisco se integra de conformidad con las atribuciones y la estructura que se establecen en los Artículos 69 y 70 del Capítulo Noveno del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico, así como en las previsiones contenidas en el Convenio de Coordinación respectivo.

Conforme a lo establecido en el Artículo 71 del mismo Reglamento los miembros del Comité deberán expedir su Reglamento Interno, en el cual se determinarán las reglas para su funcionamiento.

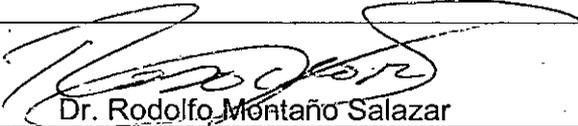
**IV. INTEGRANTES DEL COMITÉ**

En términos del Convenio de Coordinación, el Órgano Ejecutivo del Comité estará integrado por representantes de los tres órdenes de gobierno, así como por un representante de la sociedad civil.

**Por los Municipios de la Región Altos Sur**

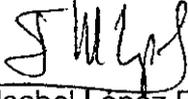
|   |
|---|
| <br>M.V.Z. Raymundo Gutiérrez Rábago  |
| Director de la Junta Intermunicipal Altos Sur (JIAS), Representante de los Presidentes Municipales de la Región Altos Sur del Estado de Jalisco en el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional Altos Sur |

**Por el Gobierno del Estado de Jalisco**

|   |
|---|
| <br>Dr. Rodolfo Montaña Salazar   |
| Director General de Planeación y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial |

**ACTA DE INSTALACIÓN DEL ORGANO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE  
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO  
ECOLÓGICO REGIONAL ALTOS SUR DEL ESTADO DE JALISCO**

**Por el Gobierno Federal**

|   |
|---|
|  |
| Mtra. Ma. Isabel López Ribera   |
| Jefa de Unidad de Planeación y Política ambiental, SEMARNAT Delegación Jalisco    |

**Por la Sociedad Civil**

|  |
|--|
|  |
| M.V.Z Gabriel Guadalupe Castro Cavazos   |
| Fundación Produce Jalisco A.C.   |

Una vez constituido "EL ORGANO EJECUTIVO" del Comité con las autoridades de los tres órdenes de gobierno y el representante de la sociedad civil, para garantizar su composición plural, éstas deberán llevar a cabo un análisis para identificar a representantes de los sectores social, productivo y académico que deberán integrarse como miembros permanentes de esta instancia de planeación.

Una vez leída la presente Acta de Instalación y enterados los integrantes de su contenido y alcances, la firman en tres tantos y en tres (03) fojas al día 16 de octubre del año 2015.



Secretaría de Medio Ambiente  
y Desarrollo Territorial  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

REUNION DE TRABAJO: ACTA DE INSTALACION DEL ORGANO EJECUTIVO POER-JIAS  
LUGAR: DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
FECHA: OCTUBRE 16, 2015 9:00 HRS.

LISTA DE ASISTENCIA:

| NOMBRE                    | DEPENDENCIA | CARGO                            | TELEFONO   | TEL.CEL.   | E MAIL                                | FIRMA |
|---------------------------|-------------|----------------------------------|------------|------------|---------------------------------------|-------|
| Raymundo Gutiérrez Pablos | JIAS        | Director General                 | 3477140414 | 3471076705 | jias.direccion@gmail                  |       |
| GABRIEL C. CAVAZOS        | FUNPROJAL   | PRESIDENTE                       | 38171570   | 3311182508 | EYACASAL@gmail.com                    |       |
| Oscar O. López Anzures    | Semarnet    | COORDINADOR                      | 30308250   |            | oscar.lopez@jalisco.gob.mx            |       |
| Isabel López Ribera       | Semarnet    | Jefa Unidad de Planeación y P.A. | 36685304   |            | isabel.lopez@jalisco.gob.mx           |       |
| Sandra Liliana Medina C.  | SEMARNAT    | Jefa Dep. Ordenamiento Terr.     | 36685304   |            | sandra.medina@jalisco.semarnat.gob.mx |       |
| René Alvarado             | SEMARNAT    | DG POT                           | 30308256   |            |                                       |       |
|                           |             |                                  |            |            |                                       |       |
|                           |             |                                  |            |            |                                       |       |
|                           |             |                                  |            |            |                                       |       |